

B Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las quince horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo el infrascrito secretario que certifico.

Juan Balaguer  
Juan Vidal Daga  
Pilar Pous  
Antonio Turmas  
Francisco Vintro Pous  
Juan Balastegui Fernández  
Diego Benitez Sánchez  
Antonio Mariscal Corral  
Antonio Berba Sanabria  
Francisco Flor de Lis Rive  
Angel Berrios Vega  
Juan Antonio Blanch Ibarra

(\*) En Camellá, a veintitres de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las trece horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los Señores Tenientes de Alcalde, Don Juan Vidal Daga, Don Pascual Pascual Brundo, Don José García Usón, Don Juan Seijo Viñas, Don Lorenzo Euxart Carnicé y Doña Pilar Pous Lax, y los Señores Concejales Don Francisco Vintro Pous, Don Juan Balastegui Fernández, Don Andrés Turmas Laguarda, Don Diego Benitez Sánchez, Don Antonio Mariscal Corral, Don Antonio Berba Sanabria, Don Francisco Flor de Lis Rive y Don Angel Berrios Vega, y el Señor Interventor Municipal Don Juan Antonio Blanch Ibarra, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de primera

convocatoria del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José María Ferrer Penadés.

Por Secretaría dióse lectura del borrador del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Visto el Dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes, se acuerda:

Primero.- Proceder a la contratación por medio de Concurso-Subasta de las obras de cobertura de la Pista Polideportiva sita en el Gimnasio Municipal de la calle Rubió y Ors, por el presupuesto de tres millones cuatrocientas dieciocho mil setecientas cuarenta y nueve pesetas, cuyo proyecto fue aprobado por el Pleno Municipal en fecha diez de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Condiciones que regirán la licitación, facultándose al Señor Alcalde Don José María Ferrer Penadés para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato y en especial la escritura pública del mismo.

Tercero.- Que el acuerdo de contratar esta obra por medio de Concurso-Subasta es adoptado por ser más conveniente a los intereses municipales, según informe del Señor Arquitecto Municipal, con el fin de poder elegir la mejor propuesta de ejecución de dichas obras, de conformidad al artículo treinta y ocho del vigente Reglamento de Contratación Municipal, adoptándose los presentes acuerdos por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hechos y de la mayoría absoluta legal de miembros

Contratación por  
concurso-subasta  
obras cobertura Pista  
Polideportiva  
Gimnasio.

Reparación Sector  
Alameda.

de la Corporación, según dispone el artículo tres-  
cientos once de la vigente Ley de Régimen Local.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras  
Públicas y Urbanismo, se acuerda:

Primero.- Proceder a la contratación por me-  
dio de concurso de la redacción del Proyecto de Repar-  
celación de la zona declarada como unidad reparce-  
lable y en estado de reparcelación, por acuerdo ple-  
nario de este Ayuntamiento del veintisiete de Diciem-  
bre de mil novecientos setenta y tres, comprendida en  
los polígonos uno, dos y tres del Proyecto de divi-  
sión Poligonal del Plan Parcial Alameda, en base  
al artículo ochenta/dos de la vigente Ley del Sue-  
lo, al no haber sido presentado por los propietarios  
afectados dicho Proyecto, dentro del plazo regla-  
mentario, según fue oportunamente publicado en  
el Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Pro-  
vincia del seis de Febrero de mil novecientos setenta  
y cuatro.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Condicio-  
nes que regirán la licitación, los cuales habrán  
de ser previamente expuestos al público, a tenor  
de lo dispuesto en el artículo veinticuatro del vigen-  
te Reglamento de Contratación de las Corporaciones  
Locales.

Tercero.- Que el acuerdo de contratar esta  
Redacción del Proyecto de Reparcelación por medio  
de concurso público, es adoptado, a tenor con lo  
dispuesto en el artículo veinticuatro/tres de la vi-  
gente Ley del Suelo del doce de Mayo de mil nove-  
cientos cincuenta y seis.

Cuarto.- Que al adoptarse el procedi-

miento de licitación, por medio de concurso, como excepción del de subasta, es adoptado por ser el más conveniente a los intereses municipales, a fin de poder exigir a los licitadores las garantías oportunas, de conformidad al apartado tercero del artículo treinta y siete del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales, siendo adoptados los presentes acuerdos por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos once de la Ley de Régimen local.

Quinto.- Facultar al Señor Alcalde Don José María Ferrer Penadés para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de estos acuerdos y en especial para la firma de la oportuna escritura pública.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la sustitución del sistema de actuación de cooperación del Plan Parcial de Ordenación Urbana Alameda, definitivamente aprobado por el Ministerio de la Vivienda el veintitres de Julio de mil novecientos setenta y uno, por el Sistema de Actuación de cesión de terrenos viales, comportando por tanto, las obras de urbanización que se ejecuten la aplicación de contribuciones especiales, en aplicación a lo dispuesto en los artículos ciento veintinueve y ciento treinta de la Ley de doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, sobre Régimen del Suelo y Ordena-

Cambio sistema  
actuación urbanis-  
tica de coopera-  
ción Sector Alameda

ción Urbana, cuya modificación del citado elemento de planeamiento se introduce al amparo del artículo treinta y nueve del citado texto legal.

Segundo.- Someter a información pública los presentes acuerdos, por plazo de un mes, de conformidad con el artículo treinta y dos de la referida Ley de doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

Tercero.- Tener por aprobada provisionalmente, la modificación del sistema de actuación contenida en el primer acuerdo del presente Dictamen, en el supuesto caso de que no se presenten escritos de reclamación en oposición a la información pública mencionada.

Cuarto.- Remitir a la Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona, por ejemplar triplicado, el expediente que se tramita, a los efectos de examen y aprobación definitiva en cumplimiento de lo prescrito en el artículo quinto - primero e), y en su caso, a tenor del artículo séptimo, dos - d), ambos integrados en el Decreto del Ministerio de la Gobernación número tres mil doscientos setenta y seis/mil novecientos setenta y cuatro, de veintidós de Noviembre, por el que se desarrolla el Decreto-Ley cinco/mil novecientos setenta y cuatro, sobre Organización y Funcionamiento de la Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, se acuerda:

Primero.- Proceder a la contratación por medio de concurso subasta de las obras de urba-

Concurso-Subasta  
urbanización calles  
Liberación, M. Rovali  
y Avda. E. Nacional.

uzación de las calles Liberación, Miguel de Boucalí y Avenida del Ejército Nacional, afectadas por las inundaciones del pasado año mil novecientos setenta y uno, por el presupuesto de ocho millones quinientos cuarenta y una mil cuatrocientas cinco pesetas.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de condiciones que regían la licitación, facultándose al Señor Alcalde Don José María Ferrer Penadés, para suscribir cuantos documentos sean precisos para la ejecución del contrato y en especial la escritura pública del mismo.

Tercero.- De conformidad al informe de la Intervención Municipal este gasto será aplicado a la partida tres del Presupuesto Extraordinario de reparación de daños causados por las inundaciones, aprobado por el Ministerio de Hacienda el once de Octubre de mil novecientos setenta y dos.

Cuarto.- Que el acuerdo de contratar esta obra por medio de concurso-subasta es adoptado por ser más conveniente a los intereses municipales, según informe del Señor Ingeniero Industrial Municipal, con el fin de poder elegir la propuesta mejor de ejecución de dichas obras, de conformidad al artículo treinta y ocho del vigente Reglamento de Contratación Municipal, adoptándose los presentes acuerdos por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local.

Adjudicación directa obras construcción de aceras en calle Rubio y Ors.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, y el informe emitido por el Ingeniero Industrial Municipal, y de conformidad al expediente sumario de urgencia prevenido en el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local, y artículo cuarenta y uno del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, se acuerda, por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local, contratar directamente con la Empresa Constructora "Obras y Servicios Hispania, S.A.", la ejecución de las obras de sustitución de las aceras previstas de la calle Rubio y Ors, que han de ser realizadas simultáneamente a las obras de pavimentación de la misma que efectúa la Empresa Contratista de Obras Públicas antes citada, según le fue encargado por la Comisión Municipal Permanente en fecha cinco de Febrero último, lo cual facilitará la rápida ejecución de esta obra al tener en dicho lugar sus elementos de trabajo, por el precio de novecientas treinta y una mil novecientas setenta y siete pesetas. De conformidad al informe de la Intervención Municipal deberá ser aplicado este gasto con cargo a la partida seis, mil ciento uno del vigente Presupuesto Especial de Urbanismo.

Indemnizaciones para colectores.

Atendido el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día veintiseis de Octubre de mil novecientos setenta y uno, com-

prometiéndose este Ayuntamiento a la entrega gratuita a la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, de todos los terrenos que hayan de ser ocupados temporal o definitivamente con las obras de saneamiento de la población, así como el adoptado en la misma sesión en el que se acuerda destinar cuatro millones trescientas seis mil cuatrocientas cuarenta pesetas, existentes en caja, al pago de posibles indemnizaciones para la ocupación de propiedades privadas tanto definitiva como temporalmente, necesarias para la construcción de las obras previstas en el proyecto de replantes previo del de colectoras principales de esta ciudad, y a la vista de lo expuesto, se acuerda:

Aprobar el pago de las cantidades que se indican, a los propietarios y arrendatarios que a continuación se relacionan, motivado por el convenio suscrito con este Ayuntamiento, autorizando el paso del Proyecto General de Colectoras por sus fincas:

COLECTOR V. (Tramo desde calle Dolores Alameda hasta  
Término Municipal de Hospitalet).

Claudio Saufelii Izmar (A)	56.800,--	
Antonio Etxuch Nolla (A)	38.100,--	
Antonio Etxuch Nolla (A)	39.150,--	134.050,--
<u>TOTAL PESETAS...</u>		<u>134.050,--</u>

Petición calificación  
Guardería laboral  
para Guardería en  
San Ildefonso.

Por Doña Pilar Pons, Teniente de Alcalde de Sanidad y Asistencia Social, se da cuenta al Consistorio del Proyecto del nuevo edificio de Guardería Infantil en el sector de San Ildefonso, que habrá de ser construido en el terreno propiedad de este Ayuntamiento de superficie de tres mil

ochocientos diecisiete metros cuadrados, situado en las calles Avenida de la Electricidad y Mosé Audren, y a tal fin, previa indicación de la Presidencia, por el Arquitecto Municipal se da una explicación completa de las características del Proyecto citado, cuya denominación se conviene sea la de "Virolai" siendo de la conformidad el referido Proyecto de todos los asistentes es acordado, por unanimidad, aprobar el mismo, a los efectos de su remisión a la Superioridad.

Con el fin de tener derecho a las ayudas prevenidas por la vigente legislación, son adoptados los siguientes acuerdos:

Primero - Solicitar del Ministerio del Trabajo, las ayudas que con cargo al Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, se especifican en la Orden del doce de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro que habrían de referirse a la construcción del edificio, adquisición de mobiliario, material de trabajo y de más medios necesarios para el cumplimiento de sus fines y para cooperar a los gastos de sostenimiento, de la Guardería Infantil Laboral Virolai, según Proyecto redactado al efecto, que se eleva a la Superioridad.

Segundo - Que, a tal fin, acogiéndose a la citada Orden, sea elevada, a la Dirección General de Trabajo, la petición de que la Guardería Infantil Laboral Virolai, según el Proyecto redactado, sea calificada como Guardería Infantil Laboral, para poder tener derecho a las ayudas previstas en los apartados a), b) y c) del artículo

(117)

sexto de la meritada Orden

Tercero - Aprobar los Estatutos por los que habria de regirse dicha Guarderia, que funcionara regida por un Patronato Municipal Encargado de su administracion y funcionamiento.

Cuarto - Facultar al Sr. Alcalde, Don José Maria Ferrer Puadés, para la firma de cuantos documentos sean precisos para cumplimentar estos acuerdos.

Y no siendo oho el objeto de la sesion, se levanta la misma a indicacion de la Presidencia, siendo las quince horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo el Sr. Secretario que Certifico.

B  
(\*)

Lo incluido en parentesis (siendo las trece horas) No vale.

*[Handwritten signatures and names, many crossed out with large diagonal lines]*

Manuel Vento  
 Garcia  
 Juan Puadés  
 Juan Puadés  
 Benito  
 Juan Puadés  
 Juan Puadés

En Coruellá a treinta y uno de Enero de mil novecientos setenta y cinco, siendo las veintidós horas se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Oesa Consistorial los Señores Te-